

Resolución Gerencial Territorial

N°114-2024-GRSM/GTBM-T

EXP: N°021-2024710516

Tarapoto, 27 de junio del 2024.

VISTO:

El Informe Legal N° 115-2024-GRSM/GTBM-T/OAL, de fecha 25 de junio de 2024, con expediente N° 021-2024523126, y documentos adjuntos en un total de trece (13) folios útiles, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV "Sobre descentralización de la Ley N° 27680-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-Ley N° 27867 y sus modificatorias Ley N° 27902 se les reconoce a los Gobiernos Regionales Autonomía Política y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, estando a lo previsto en el D.S. N° 344-2018 - EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, es de suma importancia resaltar que todo desagregado, debe contar con la respectiva justificación y sustento técnico económico del servicio que se requiere a solicitar, el desagregado es la justificación técnica de acuerdo a la evaluación del componente indicándose todos los ítems que requiere para realizar y lograr cumplir con la partida considerada en el proyecto. Asimismo, es un porcentaje del costo directo o sub total de la obra para cumplir con el objetivo del proyecto.

Que, con fecha 16/05/2024, la Dirección de Infraestructura, mediante **NOTA INFORMATIVA N° 753-2024-GRSM/GTBM-T/DI**, solicita la incorporación de inversión no prevista del tipo adelantada y modificación presupuestaria tipo III, del proyecto Código Idea (CI) N° 318340, por el monto de **S/. 137,885.00**.

Que, con fecha 11/06/2024, mediante Nota de Coordinación **N° 087-2024-GRSM-GTBM-T/OPP**, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunica la Disponibilidad Presupuestal, correspondiente a la Elaboración del Estudio de Pre Inversión del PI con Código Idea (CI) N° 318340, por el monto de **S/ 137,885.00**.



Que, con **Informe N° 194-2024-GRSM/GTBM-T/DI**, de fecha 21 de junio del año 2024, suscrito por el Director de Infraestructura de la GTBM-T solicita la aprobación mediante acto resolutivo del desagregado de costos I del proyecto PI: con Código Idea (CI) N° 318340, en base al siguiente cuadro:

RESUMEN DEL DESAGREGADO DE COSTOS I DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN

ITEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL(S/.)
A	ESTUDIOS BÁSICOS	34,000.00
B	DISEÑO Y ESTUDIOS DE ESPECIALIDADES	41,200.00
C	FORMULACIÓN	40,600.00
D	MATERIALES Y OTROS	7,800.00
E	MOBILIARIO	1,750.00
F	LIQUIDACIÓN	12,535.00
G	COSTO TOTAL DEL ESTUDIO DEFINITIVO (A+B+C+D+E+F)	137,885.00

Que, con **Informe Legal N° 115-2024-GRSM/GTBM-T/OAL**, de fecha 26 de junio del año 2024, con expediente N° 021-2024523126, el cual la Oficina de Asesoría Legal después de la evaluación y del análisis realizado, Concluye de manera favorable la aprobación mediante Acto Resolutivo del DESAGREGADO DE COSTO I PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN PARA EL CÓDIGO IDEA N° 318340 **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN NAUTA DE CENTRO POBLADO NAUTA DISTRITO DE SAN JOSÉ DE SISA DE LA PROVINCIA DE EL DORADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN**, por el monto total de: **S/. 137,885.00 (Son: Ciento treinta y siete mil ochocientos ochenta y cinco con 00/100 Soles)**.

QUE:

Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas al Gerente de la Gerencia Territorial Bajo Mayo-Tarapoto, designado mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2023-GRSM/GR**, a partir del 01 de enero de 2023, **Ing. ROLFER NAVARRO PANDURO**; Vistos de la Oficina de Asesoría Legal, La Dirección de Infraestructura, la Oficina Planeamiento y Presupuesto, La Oficina de Administración y Gerencia Territorial Bajo Mayo-Tarapoto.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el DESAGREGADO DE COSTO I PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN DEL PI: PARA EL CÓDIGO IDEA (CI) N° 318340 **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN NAUTA DE CENTRO POBLADO NAUTA DISTRITO DE SAN JOSÉ DE SISA DE LA PROVINCIA DE EL DORADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN**, por el monto total de: **S/. 137,885.00 (Son: Ciento treinta y siete mil ochocientos ochenta y cinco con 00/100 Soles)**, para el cumplimiento del objetivo.



ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las áreas comprendidas, con el fin de efectivizar las acciones necesarias para el cumplimiento del objetivo.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

